

Sesión N° 1.119
 Celebrada el 12 de Diciembre de 1948

Presidió el señor Torrico, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Castellblanco, Chisornini, Dawson, Izquierdo, Letelier, López, Müller, Opazo, Searle, Valenzuela Upar y Wachsoltz, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río. Estuvo en inasistencia el Director señor Enrique Valenzuela.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Presidente

Agradecimientos. - El Presidente, señor Torrico, manifestó que antes de iniciar la presente sesión desea, por el presente, sus más sinceros agradecimientos a los señores Directores por los acuerdos que habían adoptado en sesión N° 1.114, celebrada el 27 de Octubre último, que le fueron transmitidos oportunamente por el señor Vice-Presidente, relacionados con la justificación de sus inasistencias, así como también por los votos que se habrán formulado por el restablecimiento de su salud.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 24 hasta el 30 de Noviembre de 1948, cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---|-----------------|
| Petras descontadas al Público | ₪ 79.983.989.45 |
| Redesuentos a Bancos localistas | 285.794.592.32 |
| Petras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531 | 42.721.44 |
| Petras descontadas al Instituto de Crédito Industrial | 9.163.507.67 |
| Petras descontadas 1/2 de los F. C. del Estado, Ley 7.140 | 12.383.259.31 |
| Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.185 y 6.824 | 1.500.000.- |
| Pagarés Fiscales, Ley 2.918 - Arts. 8 y 9 | 5.700.000.- |

Redesuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 30 de Noviembre de 1948, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

| | |
|-----------------------------------|-----------------|
| Banco Sud-Americano | ₪ 123.464.534.- |
| Banco de Crédito e Inversiones. | 62.368.746.10 |
| Banco de Curicó | 7.221.114.72 |
| Banco de Chile | 567.878.482.07 |
| Banco Español-Chile | 228.011.803.48 |
| Banco Francés e Italiano | 6.786.000.- |
| Banco de Blanquihue | 1.424.650.40 |
| Banco Italiano | 127.398.848.32 |
| Banco de Talca | 50.140.813.83 |
| Banco de Concepción | 7.271.456.92 |
| Banco de Osorno y La Unión | 51.657.767.23 |
| Banco Sur de Chile | 6.536.816.78 |
| Banco Loyalita de Chile | 25.973.419.12 |
| Banco de Punta Arenas, Magallanes | 500.000.- |

₪ 1.266.634.452.97

Visaciones Ley N° 1.105

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco es en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a ₪ 179.500.000 al 28 de Noviembre ppdo.

Compras y Ventas de

Se dió cuenta que del 24 al 30 de Noviembre de 1948, se habían efectuado las

Cambios

siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

| | |
|---|-----------------------|
| Rey 7.200. - En Vols. Cambios Bancarios a \$ 43.- | |
| Compras a \$ 43.- | Vols. \$ 350.- |
| Ventas a \$ 43.10 | " 20000.- |
| En Arg. \$ | |
| Compras no hubo | |
| Ventas a \$ 10.25 | Arg. \$ 466.66 |
| Rey 7.144.- | |
| Ventas a \$ 19.47 a Caja de Amortización | Vols. \$ 4.053.223.73 |
| Rey 7.144. - Decreto Hacienda 5523 | |
| Compras a \$ 19.37 a Compañías Cufriéras | Vols. \$ 352.100.52 |
| Decreto. Rey 646. - En Vols. \$ | |
| Compras a \$ 19.37 | Vols. \$ 16.401.28 |
| En L. - | |
| Compras a \$ 78.06 | L. \$ 445-13-10 |
| Certificados - Dolares Decreto N° 2829 | |

Total emitidos Vols. \$ 2.193.000.- a \$ 26.86 prom. mje \$ 58.904.538.50

Saldos al 30-11-48 " 272.925.- a \$ 26.86 " " 7.465.136.31

Superintendencia de Bancos

Circulares. - En virtud de lo prevenido en el Art. 74 de la Ley General de Bancos, el Secretario dió cuenta de haber recibido la siguiente circular de la Superintendencia de Bancos:
N° 386 sobre "Rey 9040 sobre revalorizaciones, capitalizaciones y conversiones".

Desembolsos

El señor Gerente consultó la siguiente operación de desembolso, la que fue aprobada por el Directorio:

a/c Caja de Colonización Agrícola \$ 2.25.000.-

Caja de Crédito Hipotecario

Créditos por \$ 10.000.000.- Ley 7.123.- a indicación del señor Castelblanco y en atención a que todavía no ha tenido oportunidad de conversar con el señor Ministro de Hacienda, se postergó nuevamente hasta la próxima sesión la resolución acerca de la solicitud que ha presentado la Caja de Crédito Hipotecario de acuerdo con el Art. 55 de su Ley Orgánica, para una operación de desembolso de letras emitidas por ella, por un monto de \$ 10.000.000.-

Caja de Crédito Agrario.

Desembolsos hasta por \$ 20.000.000.- para atender anticipos a productores de semilla de maravilla. - El señor Gerente espuso que S. E. el Presidente de la República le había pedido que solicitara del Directorio que estudiara la posibilidad de conceder algunas facilidades de crédito a la Caja de Crédito Agrario, hasta por la suma de \$ 20.000.000.-, con el objeto de que ésta pueda financiar los anticipos que las grandes firmas productoras de aceite deben otorgar en esta época del año a los productores de semilla de maravilla, con el objeto de abastecer de la materia prima indispensable para la producción de aceite que requiere el país.

S. E. le rogó que hiciera presente al Directorio, continuó el señor Masche el vivo interés que el Gobierno tiene en facilitar todos los recursos necesarios para atender la mayor producción de aceite posible, con el objeto de evitar la importación de este producto, con el consiguiente ahorro de divisas.

En relación con esta misma materia el Secretario espuso que el Vice-

Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario le había proporcionado la comunicación dirigida a esa Institución por la L. A., conjuntamente,
 en la que después de hacer diversas consideraciones acerca de los cuantiosos compromisos financieros extraordinarios que han contraído para atender el pago de estos anticipos a los productores de maravilla, expresan que han logrado contratar la siembra de más de 25 mil cuadras, sobre las cuales aparte de los anticipos de \$2.000.- por cada cuadra que han entregado al firmar los respectivos contratos, deben atender ahora la entrega de \$1.000.- adicionales al constatarle que las siembras están ya efectuadas y en buen estado de desarrollo.

Para financiar el pago de este segundo anticipo, las Compañías indicadas han propuesto a la Caja de Crédito Agrario un plan que consiste en hacer intervenir a dicha Institución en estas operaciones mediante la firma de un pagaré agrícola a su favor por parte de los productores de maravilla, quienes entregarían, además, letras aceptadas por ellos a la orden de las Compañías y endosadas por éstas, letras que serían descontadas por la Caja en el Banco Central.

Después de imponerse de los antecedentes relacionados, el Directorio prestó su aprobación para realizar las operaciones de descuento de que se trata, hasta por \$20.000.000.- en letras a cargo de agricultores productores de maravilla, giradas y endosadas por la

por Estas letras no podrán ser a plazos mayores de 90 días y su descuento se realizará en las condiciones de las operaciones corrientes con el público, esto es al 6% de interés anual y previa calificación de los aceptantes, a fin de operar sólo con firmas de primera clase. Para este último efecto, se requerirá también la intervención de la Caja de Crédito Agrario si la calificación de una firma determinada lo hiciera aconsejable.

Finalmente se autorizó a la Gerencia para convenir con los representantes de las Compañías indicadas los términos de estas operaciones dentro de las líneas generales en que han sido aprobadas.

Corporación de Fomento de la Producción.

Empresa Nacional de Transportes Colectivos. - Le dió lectura a la carta N° 4338, fecha 30 de Noviembre último por medio de la cual la Corporación de Fomento de la Producción solicita una prórroga de 90 días para el pago de la amortización correspondiente al préstamo primitivo de \$93.300.000.-, reducida a \$83.940.000.-, que vence el 4 del corriente, contratada por dicha Institución en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 8.132, con el objeto de proporcionar los fondos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos.

En dicha carta se expresa que la prórroga se solicita a petición de la Empresa de Transportes, en consideración a que, a pesar de que las gestiones tanto administrativas como legislativas emprendidas por el Gobierno para solucionar los problemas financieros de la Empresa se encuentran muy adelantadas, le será imposible cumplir oportunamente con la obligación que le impone el Art. 4° de la mencionada Ley N° 8.132, de entregar a la Corporación las sumas necesarias para el servicio de dicha obligación.

En atención a los antecedentes expuestos el Directorio acordó conceder la prórroga solicitada, pero sólo por el plazo de 60 días para el pago de la indicada amortización, siempre que la Corporación de Fomento, como lo expresa en su comunicación preceda a pagar los intereses correspondientes a dicho préstamo en la fecha de su vencimiento.

Fábrica de Material de Guerra del Ejército

Con conformidad a lo acordado en la sesión anterior, el secretario expuso que los abogados del Banco habían presentado a la Gerencia un informe legal acerca de la posibilidad de

que la Fábrica de Material de Guerra del Ejército pueda realizar algunas operaciones de créditos con el Banco. Dió lectura a continuación a dicho informe.

Después de conocer las conclusiones a que en él llegan los abogados del Banco, contrarias a la posibilidad de realizar operaciones con la firma mencionada, en atención a que es una Repartición pública dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, el señor Castelblanco manifestó no estar conforme con este criterio y que él deseaba que se estudiara con mayor detención este asunto, con el objeto de precisar si, no obstante el aspecto legal dado por los abogados del Banco, podrían realizarse las operaciones de préstamos con garantía de warrants sobre cobre, considerando a dicha firma sólo como pública. Consultó, además, sobre este particular la opinión del señor Perente.

El señor Maschke manifestó que a su juicio, al establecerse en la Ley del Banco las prohibiciones para realizar determinadas operaciones, ellas se refieren a los préstamos, descuentos y otros anticipos, expresión genérica que involucra, indudablemente, a los préstamos con garantía de warrants, como ha indicado el señor Director; de modo que no parece posible realizar tales operaciones, aun cuando ellas se sujeten en sus modalidades generales a las acordadas por el Directorio para las operaciones que pueden realizarse con el público.

Asociación de Molineros
del Centro

El secretario dió lectura a una carta fecha 1.º de Noviembre ppdo. de la Asociación de Molineros del Centro, en la que consulta respecto a la posibilidad de obtener préstamos con garantía de warrants sobre osnaburgo de origen español que la mencionada Asociación ha debido adquirir para el consumo de los diversos molinos que la forman.

El señor Castelblanco se refirió a las actividades de la Asociación solicitante e hizo indicación para rechazar la solicitud de que se trata.

Después de imponerse de estos antecedentes y considerando, además, que el producto ofrecido en garantía es importado, el Directorio acordó no hacer la solicitud en referencia.

Presupuesto de Divisas

Modificaciones.- Se dió lectura al Oficio N.º 6197, fecha 16 de Noviembre ppdo., por medio del cual el Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, solicita que se apruebe una modificación al Presupuesto de Divisas en vigor acordada ya por el Consejo Directivo de ese organismo, con el objeto de derogar la disposición de los ítems 12/09 y 12/10 del presupuesto N.º 2, a fin de facultar al Consejo para permitir la importación de neumáticos y cámaras para camiones, autos y tractores de los tipos que se fabrican en el país, mientras la industria nacional no pueda abastecer el consumo interno.

Antes de tomar una resolución sobre el particular el Directorio acordó que se solicitaran mayores informes respecto al ítem del Presupuesto de Ingresos, a cuyo cargo se autorizarían las eventuales importaciones de neumáticos y cámaras referidos, así como también el monto que el Consejo estima que será necesario autorizar con tal objeto.

Presupuesto para 1949.- El secretario dió cuenta de que la Comisión especial designada para estudiar el Proyecto del Presupuesto de Divisas para 1949, había terminado ya el estudio de dicho Proyecto, concertando algunas modificaciones con el Vice-Presidente del Consejo Nacional de Comercio Exterior, que asistió a las reuniones de la Comisión.

A fin de estar en condiciones de tratar de esta materia con un completo

consejments, varios señores Directores hicieron indicacion para celebrar una reunion extraordinaria para ocuparse de ella, debiendo remitirse antes a cada Director un ejemplar del Proyecto que sera sometido a la aprobacion del Banco.

El Directorio asi lo acordó, fijandose el jueves 9 del corriente, a las 3 P.M., la sesion extraordinaria indicada.

Decreto-Ley 646.

El Secretario dió cuenta de que el Consejo Nacional de Comercio Exterior, por intermedio del Jefe de su Sección Técnica, señor Iovovich, le habia solicitado que sometiera a la consideracion del Directorio un acuerdo de caracter general para dejar sin efecto, a partir del 1º de Enero proximo, las distintas cuotas fijadas por acuerdos del Directorio del Banco y del Consejo Nacional de Comercio Exterior, para el retorno de una determinada cuota sobre el valor de las exportaciones que deben ser vendidas al cambio especial de \$19.34 por dolar, en conformidad a la disposicion del Decreto-Ley 646.

El señor Iovovich manifestó a este respecto, continuó el Sr. del Rio, que tal acuerdo se hacia necesario para llevar adelante los convenios celebrados por el señor Ministro de Hacienda con el Fondo Monetario Internacional, respecto a la eliminacion de estos tipos de cambio a partir de la fecha que se ha indicado.

En referencia con esta materia, el señor Gerente informo al Directorio del procedimiento que el Gobierno desea seguir para obtener el fin que se ha indicado, despues de lo cual el Directorio acordó resolver esta materia en la sesion extraordinaria que se celebrará la proxima semana para tratar del Presupuesto de Divisas, pidiendo mientras tanto al Consejo Nacional de Comercio Exterior que solicite por escrito el acuerdo del Directorio a que se ha hecho referencia.

Se levanto la sesion.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'Francisco', 'P. L.', and 'Servicio Administrativo'.